

EL COMERCIO.

Bisemanario mercantil, científico, literario, político y noticioso.

AÑO I. TRIM. III.

QUITO, MARTES 3 DE AGOSTO DE 1886.

NUM. 62.

VINO DE SAN RAFAEL

Vino que contiene tanino y es corroborante, digestivo, tónico, reconstruyente y de buen gusto, más eficaz que las preparaciones ferruginosas y la quina, en la anemia, la clorosis, y el restablecimiento de los convalecientes

LUIS C. RIGAIL

participa á todos los farmacéuticos de la República y demás expendedores del

VINO DE SAN RAFAEL

que ha sido nombrado por la Compañía, propietaria de esta especialidad

Unico Agente Depositario en
Guayaquil,

para la República del Ecuador.

Los establecimientos que se ocupan de la venta del estado

VINO DE SAN RAFAEL

encontrarán, pues, en este depósito las mayores ventajas para sus compras.

LUIS C. RIGAIL. 100 v.n.l

WOODHOUSE & KUSELL

Ofrecen la afamada Cerveza "Baviera" recomendada por los medicos más eminentes como la mejor, más pura y más saludable

Cerveza "Deutsches Lagerbier".
Cerveza "Gulmbach." (oscura)
Vinos finos de todas clases como:
Chateau Duplessis.
id. Pontet Canet.
id. Phelan Suger.
id. Volnay.
id. Doury Haut Barac.
Jerez finísimo.
Oporto finísimo.
id. id. blanco.
Vino Tokay (de Hungría)
Vinos españoles ordinarios en cajas
Mallorca de España en damajuanas
Conservas de todas clases.
Azúcar del Norte.
Fósforos de cera.
y además un completo surtido de mercancías secas.

AVISO.

M. Andrade Vargas á Hijos, compran estampillas de correo usadas del Ecuador y Colombia.

EN ARRIENDO

Se dá un departamento cómodo y lujoso en la magnífica casa que fué de la finada Sra. María Ascásubi, la persona que interese entienda con

F. F. Mata. en su almacén.

ACABAN DE LLEGAR

Punto para cortinas á siete reales vara.

donde A. Estupiñán.

QUITO, CALLE DE LA COMPAÑIA.

AMEDEE PRINCE & C^A

36 RUE LAFAYETTE 36-PARIS.

Unicos agentes para la publicación de avisos de Europa en "El Comercio."

Quito, 1 de Julio de 1886.

TELEGRAMAS.

Acaban de recibir un lindísimo surtido de lámparas de colgar y artículos de porcelana de mucha fantasía, además ofrecen en venta una partida de camisas de última moda y corte inmejorable desde 14 reales hasta 3 pesos.

WOODHOUSE & KUSELL.

EN EL ALMACEN DE MATEO MOSCOSO SE VENDEN LIBROS DE MEDICINA A PRECIOS BAJOS

De igual manera dos elegantes catres finos de metal. A saber los libros:

Pathologie et clinique chirurgicales por J. A. Fort á.....
Lecciones de clinique médica por J. Graves á.....
Obstetricia por Cazcaux á.....
Terapeutica Aplicada por Fousasangrives.....
Lecons de higiene por Ariant.....
Clínica médica del Hotel-Dieu por A. Trousseau.....
Clínica médica del Hotel-Dieu de Paris por Chauffard á.....
Tratado del arte de los Partos por Joulin..

Medicina legal por F.F. Mata.....
Medicina legal y Jurisprudence medicale por A. Lutaud.
Diagnostic medicale por J. Fenwicz.
L'art des accouchements por E. Varricr.
La Melancolie por Chistían.
Perencion et auscultacion por Niemeyer
Obras de Zorrilla.
Tesoro del Teatro Español por E. D. Ochoa.
Elementos de algebra por F. I. C.
Misales.....

Manual de anatomía por Fort.
Anatomía descriptiva por
Patolejia y Clinica por
Tesoro de los romanceros Españoles.....
Medicina legal por Damber.
Educación linfatica por Richaut.
Medicina legal por Cort Brinz.
Terapeutica por Raboteaux.
Selectas Sagradas.....

AL PUBLICO.

Se vende dos mesas, dos bancones y un lindísimo armario con escritorio, muy nuevos y á precio módico. En esta imprenta se dará razón.

MIEL DE ABEJAS

Pura y de calidad superior tiene de venta ALBERTO BREILH Calle del Correo Nos. 130 y 132.

"EL COMERCIO"

QUITO, AGOSTO 3 DE 1886.

CONGRESO NACIONAL

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Decreto:

Art. 1.º Se autoriza á la Municipalidad de Machala para que imponga la contribucion de cinco centavos por cada quintal de cacao que salga del Cantón.

Art. 2.º Este impuesto se exigirá durante el término de cuatro años.

Art. 3.º Las sumas que este impuesto produzca serán recaudadas por el Tesoro Municipal, y se invertirán por el Concejo, bajo su estricta responsabilidad, en la compra de una ó mas bombas contra incendios.

Comunique al Poder Ejecutivo para su cumplimiento.

Dado en Quito, Capital de la República, á veintinueve de julio de mil ochocientos ochenta y seis.—El Presidente del Senado, Juan León Mera.—El Presidente de la Cámara de Diputados, Julio Castro.—El Secretario del Senado, Manuel M. Pólit.

—El Diputado Secretario, Antonio Bobalino.

Palacio de Gobierno en Quito, á 23 de julio de 1886.—Ejecútese.—J. M. P. CAAMAÑO.—El Ministro de lo Interior, J. M. Espinosa.

Es copia.—El subsecretario, Honorato Vázquez.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Decreto:

La siguiente Ley de Contribucion general:

Capítulo 1.º

De la clasificación de los contribuyentes y designación de las cuotas que deben satisfacer.

Art. 1.º La contribucion que se impone por esta Ley, gravita:

1.º Sobre los predios rústicos.

2.º Sobre los comerciantes.

3.º Sobre los capitalistas que tienen sus capitales á interés, por contratos de mutuo ó anticrético.

4.º Sobre los capitales prestos en depósito, siempre que el depositario pague interés.

5.º Único.—Los impuestos de esta Ley comprenden á nacionales y extranjeros que tienen bienes en el territorio de la República:

Art. 2.º Los predios rústicos pagarán diez centavos por cada cien sueros de valor.

Art. 3.º Los comerciantes satisfarán el impuesto establecido en el artículo anterior, por los capitales que tengan destinados á operaciones mercantiles, sean propios ó ajenos.

Para los efectos de esta Ley, son comerciantes y deben ser considerados como tales: los que compran ó venden, importan ó exportan por mayor ó menor, por su cuenta ó la de otros, efectos nacionales ó extranjeros: los que, por sí ó por medio de otras personas emplean los capitales en objetos de comercio por mayor ó menor: los que los emplean en asientos, empresas, provisiones, cambios, seguros y descuentos: los Bancos: los prestamistas: los intereses de cajoneros, canastilleros ó mercaderías, fonderos, bodogeneros, dueños de cafés, botellería, billares y fábricas de tejidos, cerveza, jabones, velas, &c.

Art. 4.º Los capitales á censo pagarán el uno por mil sobre el principal, si este excediere de doscientos sueros.

Art. 5.º Los capitales en anticrético pagarán con arreglo á la base del art. 2.º

Art. 6.º Si un individuo poseyere en distintos puntos de un mismo cantón, varias fincas raíces cuyo valor parcial fuere menor de cien sueros, pagará la contribucion sobre el valor total de todas ellas.

Capítulo 2.º

Formación de los padrones.

Art. 7.º Los padrones de predios rústicos se formarán con arreglo á los modelos que distribuya el Ministerio de Hacienda, y su duración será de dos años.

Art. 8.º Estos padrones serán formados por comisiones cantonales, ó por los Coletores de rentas internas, quince, por sí ó por medio

de sus agentes, recorrerán las parroquias de su jurisdicción fiscal para descubrir los predios existentes en ellas, y adquirir los datos conducentes á fijar el valor.

Art. 9.º Los colectores presentarán estos padrones á las respectivas Juntas de Hacienda, dentro de los quince días siguientes al día de agosto de cada biennio.

Art. 10.º En los quince días siguientes revisarán las Juntas los padrones, y harán las modificaciones que fueren justas, teniendo en cuenta el mayor valor que la propiedad territorial hubiere adquirido por el lapso del tiempo, especialmente respecto de aquellos predios que se han conservado en una misma mano ó familias.

Art. 11.º Los Coletores y las Juntas para el desempeño de los deberes que les imponen los artículos precedentes, se registran por los datos de las comisiones cantonales, ó por las partidas de los libros de pagos de alcabala, ó por las razones de los Secretarios anotadores, y de los Escribanos.

Art. 12.º Concluidos los padrones, cuando más tarde hasta el 30 de Octubre, se fijará en lugar público la copia respectiva, hasta el 30 de Noviembre, para que, en este término, puedan hacer sus reclamaciones los que tienen capitales en las propiedades raíces figuradas indebidamente, y de aquellos cuyos fondos ó capitales estén gravados por duplicado, pues estas reclamaciones serán atendidas en cualquier tiempo por la Junta de Hacienda. Toda reclamacion podrá hacerse en papel común ó á la voz.

Art. 13.º Hasta el 24 de Diciembre remitirá el Gobernador á la provincia una copia de los padrones al Ministerio de Hacienda. Si el Ministro no tuviere observaciones que hacer, comunicará la aprobación, y remitirá las cartas de pago, impresas y rubricadas por él. Si tuviere observaciones, pedirá que la Junta las esplique ó rectifique, según el caso.

Art. 14.º El Gobernador Inego que reciba la aprobación del Ministro de Hacienda, hará compulsar las respectivas copias de los padrones.

Art. 15.º La misma Junta practicará, cada año, en el mes de Enero, la clasificación de los comerciantes, prestamistas y demás personas comprendidas en los artículos 3.º y 4.º, y enviará todos los datos que pagase haber en el momento de su inicio de los capitales empleados.

Art. 16.º De los capitales á censo con que están gravados los predios se formará cada dos años, padrón separado.

Art. 17.º De todos los padrones ó registros se compulsarán tres copias y se remitirán por la Gobernación al Ministerio de Hacienda, Tribunal de Cuentas y Tesoro, para los efectos determinados por la Ley.

Art. 18.º Después de concluidas y remitidos los padrones, la Junta puede adicionales cuando se descubra un nuevo contribuyente que no conste en aquellos y se halle en el deber de pagar el impuesto, dando parte al Ministerio de Hacienda y al Tribunal de Cuentas.

Art. 19.º Para los efectos de lo presente Ley, concurrirán con voto, la Junta de Hacienda, dos consejeros ó dos ciudadanos elegidos por la Municipalidad del Cantón, capital de provincia. Los nombrados no podrán excusarse sino por causas legales.

Capítulo 3.º

De la recaudación de la contribucion.

Art. 20.º Recibidas las cartas de pago, las Gobernaciones publicarán inmediatamente un bando, recordando á los contribuyentes su deber de satisfacer la contribucion.

Art. 21.º Los Coletores exigirán de los contribuyentes, durante el mes de Mayo, el pago de los impuestos establecidos por esta Ley, y desde el siguiente ejercerán la coactiva contra los morosos.

Capítulo 4.º

Disposiciones generales.

Art. 22.º Se declaran libres de es

ta contribucion los predios y capitales que pertenecan á las Municipalidades, casas de Beneficencia, Instruccion pública y Seminarios, salvo el caso de que los fondos se hubiesen dado en enfiteusis, en el cual deberán satisfacerse los enfiteutas, sin imputación al Cantón que deban pagar á los Establecimientos ó Municipalidades.

Art. 23.º Los Bancos pagarán esta contribucion por el valor de los billetes emitidos.

Art. 24.º Los propietarios de predios rústicos y urbanos que recojan capitales acopiados, satisfarán esta contribucion, y al tiempo de efectuar el pago á los censuistas, rebajarán la correspondiente á los capitales, salvo la excepcion del artículo 22.

Art. 25.º Si se presentare en juicio un documento privado que verse sobre crédito que debe pagar la contribucion, y no se acompañe la respectiva boleta de pago, el juez de la causa, bajo su responsabilidad, dará inmediatamente aviso al Colector.

Art. 26.º Ningún Escribano podrá otorgar escritura de transmision, permuta, hipoteca, donación ó otras que tengan relación con un predio rústico, ni cancelar escrituras de cada seis meses, razón de los próximos Leyes, ni las demás que por esta Ley no se admiten, á satisficir la contribucion general, sin que se le ponga de manifiesto la carta de pago de la contribucion ó el certificado del Colector, correspondiente al año en que se quiere otorgar el instrumento.

El Escribano, que contraviniere á esta disposicion, consignará el cuadruplo de la suma que debió satis

facerse. Si el predio por su ínfimo valor, no constare en el padrón, bastará una boleta que el recaudador expedirá gratis, en papel común, expresando esta circunstancia, para que el Escribano proceda al otorgamiento.

Art. 27.º Los escribanos pasarán á la Gobernación de la provincia, cada seis meses, razón de los próximos á mutuo, venta, permutas, anticresis y donaciones; y los anotadores, de las inscripciones y cancelaciones de hipotecas.

La omision ó inexactitud en el cumplimiento de este deber, será castigada, en cada caso, por el Gobernador, con multa de veinte sueros.

Estas razones se darán por duplicado: el uno al Escribano remitirá el Gobernador, al Tribunal de Cuentas, y el otro estandaré el Secretario de la Gobernación, para exhibirlos á la Junta de Hacienda, al tiempo de la formación de los padrones.

Art. 28.º No están sujetos á esta contribucion los predios y capitales que valgan menos de cien sueros, ni los capitales dados á mutuo sin interés, cuando el mutuario no puede cobrar los intereses por insolubencia del mutuario.

Art. 29.º La cobranza de este ramo, se hará por años económicos completos: el año principial se tendrá por concluido, y la fraccion por año entero.

Art. 30.º Queдан derogados la Ley de 23 de Octubre de 1873 y las disposiciones que se hubiesen dado sobre el presente materia.

Comunique al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento.

Dado en Quito, á 4 de Agosto de 1885.—El Presidente de la H. Cámara del Senado, Luis Cordero.—El Presidente de la H. Cámara de Diputados, Juan B. Vázquez.—El Secretario de la H. Cámara del Senado, Manuel M. Pólit.—El Secretario de la H. Cámara de Diputados, José J. Estupiñán.

Palacio de Gobierno en Quito, á 15 de Agosto de 1885.—Objétese.—J. M. P. CAAMAÑO.—El Ministro de Hacienda, Vicente Lucio Salazar. Quito, Julio 15 de 1886.—Insístase.

—El Presidente del Senado, Juan León Mera.—El Presidente de la Cámara de Diputados, Julio Castro.—El Secretario del Senado, Manuel M. Pólit.—El Diputado Secretario, Antonio Bobalino.

Palacio de Gobierno en Quito, á 20 de Junio de 1886.—Ejecútese.—J. M. P. CAAMAÑO.—El Ministro de Hacienda, Vicente Lucio Salazar.

CAMPO NEUTRAL.

"LA NACIÓN."—En el N.º 2034 de este periódico del 17 de Julio, se halla un amago de refutación al ar

tículo de este periódico, en el cual se pidió que no sea obligatorio el estudio del latín.

Dice nuestro amigo de "La Nación" 7.º que no se toma la molestia de refutar nuestras razones porque se halla ya desvañecidas por algunas superiores á la suya. Buena manera de eludir la dificultad. Pues si tuviera una refutación ya hecha por plumas tan superiores, nada más fácil, ni más oportuno, ni más debido, que esponerla; ahora que se pide al congreso nacional una reforma tan generalmente acogida y de tan indisputable conveniencia.

Prosigue, sin embargo, haciendo esfuerzos para contravenir la idea, de que para ser literato, y literato clásico, no es indispensable el estudio de latín. Esta proposicion ciertamente pudiera ser discutida con mucha erudición y muchas razones en pró y en contra; pero nuestro escritor de la Nación, sale con la razón más sencilla, fútil y garrulada que se le base podía. Dice, que por la acción de los españoles á traducir obras francesas, se halla el idioma castellano lleno de galicismos. Tal argumento, aunque destituido de fundamento, vendría bien, para que no se trazara ninguna obra del francés al castellano; pero da ningún no lo para dar origen á la necesidad de que sea obligatorio el estudio del latín para todo el que emprenda una carrera literaria ó científica; y aun para los que por no seguiría se desliguen á cualquier oficio ó industria útil.

No niega nuestro impugnador que la lectura de muchos clásicos latinos corrompe el corazón de los jóvenes; pero dice, que en otros idiomas también se halla elocuciones corruptoras. Mas como comparar con cualesquiera otras las producciones paguismo en la época de su mayor esplendor, en la que la disolución y la malicia llegaron al mas alto grado? La corrupción del poltismo en que cada vicio y cada pasión tenía una divinidad que le represente y que le haga recomendable y digno de imitación y de patrocinio? Si la razón alguna, y con el peso de su autoridad solamente niega que sea innecesario el estudio del latín para comprender el valor de las palabras y las letras con que deben escribirse. Si el que no sabe el significado de una palabra de su propia idioma y las letras con que deba escribirse tuviera que recurrir á un latín, daría un rodeo á su fin, pudiendo recurrir al diccionario ó al uso de los escritores de su propia lengua, ó sería menester que sepa con mas perfección el latín que el idioma que aprendió desde su infancia; y en mil casos, no encontraría en el latín el origen de la palabra cuyo significado ó modo de escribir ignorase, ó este origen no le sacaría de su ignorancia.

Confiesa, así, completamente nuestro adversario que no bastando los tres años para aprender el latín, vienen á ser perdidos esos tres años de estudio. Pues sería suficiente esta reflección para dar libertad á los jóvenes á fin de que en estos tres años puedan aprender el francés ó el inglés; seguros de que ese período de tres años de estudio, si no pudieran traducir una de estas dos lenguas vivas, y que les serviría de una utilidad práctica é inestimable cualquiera que fuese la profesión ó industria que adoptaran.

Eso de que por la traducción de libros franceses se hayan introducido galicismos que hagan desmerecer la lengua de Cervantes, sería una razón para no traducir ni leer ningún libro su francés, para poner nos un libro dicho rigoroso contra esa lengua. Pero el que sepa el francés tiene mas conocimiento para evitar los galicismos; y los que los introducen son los que no conocen el francés ni su propia lengua; así que el conocimiento del francés de tres años de estudio, más que nacional y eficaz para evitar ó desecar los galicismos. Esto es tan evidente, que el individuo que osep francés no puede por sí mismo conocer que construcción ó régimen ó palabra es introducida del francés é impropia de nuestra lengua.

Con lya y con la Nación recordando un punto de latitud que se halla actualmente en prensa allá en Guayaquil y en su imprenta, textopor el cual, según brillantes ensayos, "cualquier niño podrá estudiar el latín en ocho meses". Este prodigio deberá obtenerse por arte del diablo. Y desde algunos se ha estudiado el dia

tin procurando conseguir el método más fácil de aprenderlo. En Europa se emplea cinco años: nada menos; y si el estudiante no sigue con ejercicios de esta lengua muerta, no tarda mucho en olvidarla. Los que pasan á los seminarios después de aprender el latín en los colejos nacionales, suelen á estudiarlo de nuevo para poder entender el latín de santo Tomás de Aquino que es fácil, ó como dice Don Marcelino Menéndez Pelayo, es latín barbaro. Y como se ha dicho antes la dificultad del latín es proverbial. No ha mucho que un profesor del Seminario menor de Quito, discutiendo con nosotros la manera de facilitar el estudio del latín nos decía, con una expresión sentenciosa: "No hay remedio el latín es latín," manifestando ciertamente que esta lengua es proverbialmente difícil.

Sentimos que nuestro impugnador tenga en prueba ese arte maravilloso de aprender latín; y no creemos que el interés de vender la edición que está haciendo le haga insistir en la necesidad ineludible de aprender latín. Por lo demás, nosotros no queremos que se prohíba el estudio de esta lengua muerta. Seguirá enseñándose como indispensable en los Seminarios, y para todos los que quieran aprenderla en los colejos nacionales, como lo que nosotros hemos pedido como una reforma útil, y lo desea y espera una inmensa mayoría, dejando libertad para que lo estudie todo el que lo considere útil ó necesario.

SECCION LITERARIA.

ESBOZOS.

DE LEGISLADOR.

Yojad ó osillarais para queos taricen por sabios. Job, XIII, 5.

Así como el escultor arranca de la roca la piedra que ha de tallar, así al pueblo le acude á la cantera bruta de la igualdad republicana para sacar de ahí sus diputados y senadores: nuestros Solanes, Zenones, Minos y Liegruos no salen de entre los siete sabios de la Grecia, ni de los Porticos de Atenas, ni de la estirpe de los dioses, ni siquiera del tálamo real de los Práclamas, sino de las frías tendidas de los almohadones, de los portillos de las escribanías, de las alquerías de los labriegos y de las alcobas de los eutermos.

Por el prepotente fiat de las masas soberanas, el comerciante, el abogado zarrampín, el agricultor, el médico, tornáuse repentinamente en astros de primera magnitud y en focos de luz incandescentes, en vez de ser la noche á la mañana, al prepotente carnero, al agosioso agricultor, al activo comerciante, al accioso rábula convertidos en lentos armatostes, moviedos á paso grave y mesurado, temerosos, sin duda, de profanar el tremebundo cargo de que les invistió la patria; arcas santas, conscientes (ó inconscientes) de que se encuentran en el pánico de exponer á descaído su poco de ciencia, tanto mas profundo, cuanto ellos mismos, los bienaventurados,—no saben á punto fijo hasta donde llega la misteriosa profundidad. Estos iluminados con las luces vivas del aliento soberano de los electores, caminan como el escultor que va en las conchas del desastre, tan sólo, medrosos de precipitarse á sí propios en los abismos desconocidos de su saber.

Si omnipotencia en las Cámaras traspasa los límites del absurdo; su poder, salvando las comprensoras valladas de la razón, llega hasta la irresponsabilidad de la omnipotencia. Caballeros en el Clavileño del artículo de legisladores, desde las infundadas alturas de la presunción, miran los otros poderes de la República, pequeños como un grano de mostaza.

Diputados lugareños, más bien que de la Nación, creen llenados los deberes para con sus conitentes expectando, en la primera coyuntura favorable, algún poco de discurso para más que fútil, relacionado con su provincia, ó, lo que es más común, con sus intereses particulares.

Hay algunos que labrarían el bien de la patria; más como—por ley natural,—la mayoría de veces dominó en los cuerpos colectivos, los Congreso no sirven, las más veces, sino de estobos para los poderes de las rentas de la Nación.

Para concluir los legisladores se sienten con aspiraciones hacia las nebulosas, pues generalmente son aves; pero, por desgracia, ... aves tristes. Como Fenéope ofrecen la brar la felicidad de la Nación para cuando hubieren concluido de tejer la eterna tela de las leyes; mas, el trabajo de los legisladores de ayer, y a preparar el que darán los legisladores de mañana.

A LIMA

Y EN ELLA ¡ TODO EL PERÚ, con motivo de la recordación de la batalla de Huanacahuasi, última de la guerra entre el Perú y Chile.

¿ Por qué tu rico manto, del Perú, reina divina, tu alta ebeza se inclina como en señal de quebranto? ¿ Por qué el cetro sacrosanto, roto lo echaste en la arena, hermosísima sirena, que como canchala pluma resbalas sobre la espuma de tu mar siempre serena.

¿ Donde tu belleza existe, pobre patria infanzuana del Perú, reina divina, que sobre tu frente viste, el crato plateado que; triste! se ha cambiado en pesadumbre, y la dulcísima lumbre de aquel sol que con empuño, brillaba, dulce y risueño de tu grandeza en la cumbre!

¿ No respondas! ya imagino, reina triste, en que se funda el dolor que tu alma inunda: ¿ ya! es que pensó el Destino romper tu trono divino, sin mirar que por guardiánas, teves siempre capitánas que no sé si son trisunte de los héroes de Sagunto, o si son sus propios manes.

Aún sin perder su alto brio, ni su indomable pujanza, rota en pedazos la lanza, por el alto Poderío, te miran con desvío en tu contorno agrupados, esos invictos soldados cuyas proezas asombró: los de santa y Ayacucho, los del Haascar denodados.

Allí están, sí, los valientes que lloran tu triste historia: son los hijos de la gloria, son los claros descendientes de patriotas excelentes, que por tus leyes queridas sacrificaron sus vidas. Como he visto en tal hazña que tu sangre es la de España que tus hijos son Leonidas!

De tu martirio la palma, ay! no bañes con el llanto, que viertes en tu quebranto. De la paz que calma el alma goza, goza en dulce calma, que presto, altiva matrona, será tu bella corona. La del sol que el cielo irisa, y la mía.....tu sonrisa princesa de nuestra zona.

Lima, 10 de Julio de 1880.

Antonio Alomia.

GACETILLA.

CALENDARIO.—A 20ro, martes 3.—La Invencción del Uerpo de San Esteban má. Sta. Cira má. San Nicoleno confesor, y santa Lidia. —miercoles 4.—San to Domingo de Guzmán fundador en 1226.—jueves 5.—Nuestra Sta. de las Nieves y San Engrilo Obispo y má. —viernes 6.—San Juan Evangelista y má.

BOTICA DE TURNO.—Para el mes de Agosto la Nacional del Sr. Dr. José Salvador.

EN LA GALLERA el domingo pasado no hubo el orden debido, pues la Policía no ha sido respetada dando con esto motivo de escándalo en vez de una distracción agradable.

INSTITUTO DE CIENCIAS.—El domingo en la noche tuvo lugar la repartición de notas honoríficas a los alumnos que se han distinguido durante el año escolar, que terminó el 31 del mes próximo pasado.

OBITO.—La señora Carmen Borja de Espinosa, ha dejado de existir, que el Dios de la misericordia la haya acogido en su seno.

El R. P. LACAMERA, de la Orden de Predicadores y Profesor de Filo

sos de esta Universidad, se encuentra en el lecho del dolor, atacado por una violenta pulmonía. Quiera el Cielo que recupere cuanto antes la salud perdida.

VEREDAS.—En muchas calles se hace casi imposible el tráfico, por el mal estado en se hallan, no sabemos hasta cuando la J. Municipalidad se cura de la solicitud que parece le ha atacado con fuerza inaudita. Proponemos una suscripción para convocar una junta de médicos que examinen a la enferma.

ECOS Y NOVEDADES.—El Coronel Folsom, abuelo de la esposa del Presidente Cleveland, acaba de morir en Folsomdale a la edad de 80 años. El Coronel Folsom era uno de los gastadores del condado de Erie; pero se volvió inválido después de algunos años. Afórta a su nieta y se interesó particularmente en su matrimonio. Se dice que fué el quien pagó su trousseau. M. Folsom dejó una gran fortuna y se sabe que Miss Folsom es su heredera.

Acaba de aparecer en Berlín un folleto que está haciendo mucho ruido. Se intitula: "El mundo de los pícaros en Berlín". El autor, que aparece anónimo, pero que se supone ser un eminente magistrado, expone con pleno conocimiento de causa lo numerosa y peligrosa que es su nieta y se interesó particularmente en su matrimonio. Se dice que fué el quien pagó su trousseau. M. Folsom dejó una gran fortuna y se sabe que Miss Folsom es su heredera.

Debido a la propagación de la instrucción y al carácter friamente metódico que distingue a la Alemania del Norte, los ladrones berlineses han llegado a obtener en el ejercicio de sus funciones, una agilidad que excede en mucho a la de los más hábiles "pick-pokts" de Inglaterra.

La indulgencia del jurado para las causas de robo, ha ocasionado un perjuicio a la justicia contra estos criminosos de la sociedad; tanto que ahora más que nunca debe tratarse de modificar considerablemente las bases de esta institución, que decididamente la perdida gran parte de su prestigio.

M. Francois Waltz el explorador que acaba de recorrer la América Central, ha regresado a París llevando preciosos documentos que va a presentar a la sociedad de geografía.

Tenemos un curioso recuerdo de Miss Folsom, esposa del actual Presidente de los Estados Unidos de América.

En el concurso de belleza que tuvo lugar en Buffalo en 1879, sobresalieron dos candidatas: Miss Blanche, de Littlefield, casada después con M. H. Gragg, una de las más bellas damas de Citty Oyt de the Lakes, y Miss Folsom que llevaba un elegante vestido escocés que contribuirá mucho a realizar el encanto irresistible de su fisonomía.

América tenía apenas diez y siete años en aquel tiempo.

Este concurso público duró cuatro días. Miss Folsom salió de él victoriosa y recibió por premio un soberbio collar de diamantes.

El Presidente Cleveland es un hombre de buen gusto.

La Yaziite de Pekín publica un decreto del joven emperador Kuang Si, los de que no sorprenderá mucho a los defensores de los intereses patrios del imperio Chino.

Un denunciado contra el literato Weng Tzi ha sido conmutado, ya no será descartizado, como lo anunciaba el primer juicio, sino simplemente decapitado. Los hijos de este gran criminal no serán ejecutados hasta el otoño.

El desgraciado literato ha debido cometer algún horroroso delito. En efecto, he tenido la imprudencia de mencionar en sus trabajos literarios los nombres de varios emperadores chinos fallecidos hace algunos siglos. La política de la corte prohíbe semejante familiaridad.

DE LA "ESTRELLA DE PANAMA".

Escritores.—Dos millonarios de Nueva Kok, John Warrington y Edwars Lenes, apostaron diez mil pesos, que ganaría el primero que hiciera 100 puntos en una partida de castiga (carabombas) a caballo.

Para este torneo colocaron una mesa de billar en el centro de una plataforma, campo abierto; los justadores llevaron las flechas en la mano izquierda y en la derecha el taco.

La partida duró dos horas y Sir John Warrington fué el afortunado vencedor.

Con miles de requisitos fué elegi-

da la nodriza que debe criar a S. M. Don Alfonso XIII.

Es ésta una bella y robusta mujer de 26 años, natural de Ileras, pequeña aldeita situada al pié del monte de Camargo, en la provincia de Santander.

Es alta, morena, de tez pálida, ojos admirablemente hermosos, y una cascabelera negra espléndida. Este criatura privilegiada, que debe criar en el Palacio de Carlos V, vivió hasta algunos meses en una especie de antigua zahurda, y era tan pobre que fué necesario darle algunos reales para que pudiese ir a Santander. Su nombre es Maximina Pedraja.

La suplente responde al nombre de Adelaida Soto. Es de 24 años y nada tiene de extraordinario. Procede también de Santander que es el país de nodrizas.

De nada temerá por qué quejar se buen trato y buen sueldo.

Entre las innumerables mujeres que se ofrecieron para ser nodrizas del Real Infante, mereció especial mención la hermosa señora Doña Venencia de Pellón, de 25 años, esposa de un comerciante de la Ciudad de Celaya, cuya fortuna está evaluada en cerca de cien mil pesos. Doña Venencia no solo ama el dinero, sino la honra que le hubiera caído alimentando al Rey.

Después de haber expuesto sus servicios no fueron aceptadas. Se ha concluido a la Señora viuda del Vice-Almirante Patrio Lynch una pensión vitalicia de \$ 6,000 con exclusión de toda otra pensión fiscal.

El Escrior Ecuatoriano don Federico Proaño ha empezado a publicar en San José de Costa Rica un periódico titulado *La Esfera*.

París, Julio 16.—El General Boulanger, Ministro de la guerra ha desafiado al Baron de Larenty a consecuencia de un reciente habito altivamente en el Senado.

París, Julio 16.—El desafío entre el General Boulanger y el Baron de Larenty se verificará hoy, el duelo será a pistolas.

San Petersburgo, Julio 16.—Mientras un comerciante en hierro des cargaba un carro de material viejo de artillería, una bomba de nueve pulgadas que se creía desahogada hizo explosión y mató a 16 personas.

Roma, Julio 16.—En la ciudad de Brindisi la Provincia italiana ha habido 115 casos nuevos y 50 defunciones; en Fontana 53 nuevos casos y 18 muertos, y en Latiano, 23 casos y 20 defunciones.

Londres, Julio 21.—Mr. Gladstone recibió hoy a las 2 p. m. la aceptación que S. M. la Reina hace de su renuncia y de la de sus colegas.

Hoy partió el Marqués de Salisbury de Dippe para Londres.

En cuanto Mr. Gladstone recibió la aceptación de su renuncia, anunció a sus colegas que se iba a Oshorne a entretenerse personalmente. S. M. los sellos Ministeriales, hasta que no nombrase a su sucesor.

Julio, 21 8 p. m.—Aora se anuncia oficialmente que Lord Salisbury ha recibido orden de formar el nuevo Gabinete y que partirá mañana a Osborne.

Lima, Julio 16.—Anúnciase otra demostración popular en el Callao, con el fin de protestar contra la residencia legal de los Jesuitas en Perú, y pedir su inmediata expulsión.

Londres Julio 20.—Un despacho de Pekín anuncia que una escuadra Rusa amenaza a Lazeroff, quien Inglaterra durante la contestación Arqueana ocupó a Puerto Hamilton.

DE "EL ANUNCIADOR".—En Rio Janeiro acaba de morir un mendigo que dejó un capital de \$ 200,000.

Un prófugo de aquella ciudad observa con tal motivo, que el caso nada tiene de extraño, porque se sabe muy bien, que muchos de los mendigos que allí mueren son más ricos que los que les dan limosnas. Lo mismo puede decirse de muchos mendigos de otros países.

La apertura de canales se vá haciendo en nuestros días, una operación tan practicable y frecuente como la de caminos al través de los que vírgenes. Desde que el sabio ingeniero francés Mr. de Lesseps probó al mundo con el canal de Suez, que pudo hacer una obra tan grande como la de los Faros de remotos siglos; no se considera ya una empresa difícil ni impracticable a brirse un tajo a la tierra por donde quiera, para que por el crucen nuevos buques de hoy, que no son por

cierto de las dimensiones de los fanchos y escampavias que pasaban porentre las metálicas piedras del famoso Coloso de Rodas. Una de las Sierte Maravillas del Mundo Antiguo.

Así es que, sin temer a lo imposible ni a la suma de dinero que necesitaba costar, se está organizando ya aquí una compañía para construir un canal de una milla de ancho al través de Long Isau, desde la entrada de Rockaway hasta Cow Bay; para el tránsito de buques de todos tamaños entre el Océano y la Soma de Long Isau. Cuando el proyecto llegue a ser un hecho, hablaremos más del asunto.

REMITIDOS.

UN DESENGAÑO.

Después de haber pasado veinte, treinta y hasta cuarenta años estudiando día y noche. Después de haber hecho gastos considerables para adquirir la multitud de libros de gran valor, que hay necesidad de consultar para el estudio del más pequeño ramo del saber. Después de haberse sujetado a dos exámenes, oral y escrito, para optar una cátedra. Después de verse en la necesidad de estudiar cuatro y seis horas diarias para poder leer la noche siguiente, para el estudio de dedicarse a escribir estas mismas lecciones orales para facilitarles a los alumnos el estudio de cada ramo. Después de haber expuesto continuamente la vida en los Hospitales, en el Anfiteatro y en el Laboratorio de Química. Después de verse en la necesidad de vigilar, amonestar y dirigir ciento cincuenta o doscientos jóvenes que concurren a la Universidad en la edad en que la viveza de las pasiones hace más difícil y penoso el trabajo pedagógico. Después de permanecer, no pocas veces, examinando a ciento o doscientos estudiantes, durante seis y ocho horas diarias y concentrir después a las juntas, las facultades, los certámenes y al Consejo general. Después de ser los únicos empleados a quienes se les debe sueldo desde 1878. Después de haber recibido antes de esta fecha mensualidades de \$ 4 a 5 \$ porque el general Veintemilla accedió a la Universidad.

Después de haber sido perseguidos, desatendidos o cuando menos mirados de soslayo por el referido general. Los Profesores de la Universidad han sido injustamente insultados por un H. Diputado, que se ha tomado la libertad de clasificarse de ociosos a los señores Profesores. Si este insulto hubiera sido un lapsus lingue de algún joven orador que enida de las galas de la elocuencia más que de la verdad y de la dignidad no habríamos tomado la pluma; pero la herida es más profunda y por ende se ha usado por cada uno de nosotros el digno orgullo por su talento y alta posición social merece ser escuchado por la H. Cámara.

No dudamos de que este H. ha estudiado largos años el Derecho Canónico; y sin embargo, desearíamos escucharle una lección oral improvisada en este ramo. Es austero, prudente, y creemos que no se aventuraría a hacerlo, porque temería enseñar involuntariamente algún error. Es de conciencia dudosa temería cometer una falta de grave trascendencia tratando ligera y superficialmente las graves cuestiones de Derecho público eclesiástico delante de alumnos que al siguiente día la haría tratar del mismo modo, aleccionados por el profesor que así las trató.

Las ciencias se han enseñado, y por lo mismo la enseñanza es cada día más difícil y trabajosa. Si treinta años antes, el profesor se limitaba a tomar un texto y ver si el alumno podía repetir una parte de él; hoy el método oral, establecido por la ley, exige estudio asiduo y diario para poder seguir los adelantos de las ciencias. Los alumnos son más expertos; traen a las clases superiores, mejores y más variados conocimientos secundarios, dados por los sabios hijos de San Ignacio, y el profesor de la Universidad debe verse embarazado por falta de estos conocimientos que necesita tenerlos frescos aún en los últimos detalles; pues vece necesita hasta de los primarios.

Hay en la Universidad catédra-

cimientos les han dado un lugar distinguido en la carrera profesional y permanecen estos en las cátedras por el miserable sueldo intermitente de 60 pesos. ¿No le consta al H. Ministro de Instrucción pública y a todos los ecuatorianos que estos profesores jamás faltaron a sus deberes, ni aflojaron en su trabajo durante los años en que no percibieron su retribución al cual? ¿Qué era pues lo que los detenía en esas cátedras lo detiene hoy, después del bofetón que acaban de recibir? Es el patriotismo en todos, y en algunos la obligación de conciencia, porque están persuadidos de que la Universidad es la que decide la suerte de la Patria; de ella salen regularmente los legisladores, los magistrados y los jueces; y estos son los que determinan el modo de ser de toda sociedad. Cuando los profesores se separan por el insulto que les hizo el General Veintemilla un periódico argentino, distinguido por sus sanos principios que sostiene el Edo de Oloría censuró esta reparación, porque dijo que si los católicos abandonaran la enseñanza de la juventud, (una de las esperanzas de la Iglesia hoy tan combatida) mañana se apodera de ella el racionalismo y los pueblos perecerán.

Senegal en Chile y Prader Federo en el Perú recibieron seis mil pesos anuales para enseñar Economía política, el primero, y Ciencia Constitucional el segundo. Siempre son odiosas las comparaciones pero á veces son necesarias; un profesor de esta Universidad no se habría atrevido a tratar estas dos ciencias con aquella charla periodística con que la trataron esos profesores; y sin embargo, recibiere a 20,000 pesos fuertes por aquellos tratados que todos conocemos. La cuota que se dá para la instrucción superior no emplea toda en sueldos, una gran parte sirve para la conservación de los gabinetes y laboratorios; refacción de casa y muebles; compra de libros para aumentar la biblioteca; y los pequisimos ahorros y obsequios de los empleados se colectan para comprar una imprenta y continuar los Anales, suspendidos porque la imprenta de Gobierno no alcanza para esta publicación.

Creemos que no les habría sido difícil a los profesores devolver escudados por escudados; pero así no hacemos el silencio, porque si hoy el H. Diputado ha dado a la juventud estudiada una lección oral elocuente de irrespeto a los profesores, estos no debían secundarla enseñándoles a su vez a no respetar a los eclesiásticos.

Si el mérito de una lección oral se calcula por el premio, las que dan los profesores de la Universidad lo tienen grande, pues tambien Cristo Nuestro Señor, recibió una bofetada por su divina lección oral del monte.

AL PUBLICO.

Muy recomendable es ver cambiar el uniforme militar por el mandil del carnicero, y la espada por la herramienta de un arte cualquiera que sea este, porque lo enlaza demasiado al que así lo hace. La conducta del sr. Federico Tobar, hoy es plausible para sus amigos, porque una vez que ha cesado de su empleo militar, por que el que no más bien buscar la subsistencia de él y su familia en una carrera; esto ha motivado el justo elogio que hacen hoy

Sus amigos.

INSCRIPCIONES

La escritura por la que Miguel Torres hipoteca en valor de Antonio Mora dos cuadras de terrenos situadas en el Quinche.

La de venta que hace Casiano Cajamarca a José Mariano Quimbilco de un terreno en Alangast.

La de venta de derechos y acciones que hace Juana Cruz Tayanga a Guillermo Durán, consistentes en un terreno situado en Alangast.

AVISO

Se arrienda un almacén conocido con el nombre de "La Flor Quiteña" situado en la calle de la Platería, casa N.º 123. Al que interese, en la misma casa se le dará razón. Además un magnífico armario con su respectivo mostrador.

LA SACRADA BIBLIA CATHOLICA.

APROBADA.

Traducción del Ilmo. Sr. don Félix Torres Amat, Obispo de Astorga, recomendada á los fieles por el Sumo Pontífice.

Nueva edición impresa en Filadelfia, bajo la dirección del Ilmo. Sr. don Santiago F. Wood, Arzobispo de Filadelfia.

Sr. D. Sidney Barnett Presente
Quito julio 6 de 1886.

Muy estimado señor:
He recibido un ejemplar de la Biblia publicada por los Sres. Juan E. Potter y Cia. y felicito de corazón á los Sres. Editores que tanto esmero han puesto en obra tan importante. Además la he recorrido en parte, con cuidadosa atención, y en lo que he leído nada encuentro que no sea conforme con la edición auténtica publicada por el Ilmo. Sr. don Félix Torres Amat: por tanto, no tengo inconveniente en recomendar á todos los fieles de esta Arquidiócesis su lectura.

Sírvase U. recibir mis felicitaciones y la atención de su afectísimo y S. S.

José Ignacio
Arzobispo de Quito.

Recomendada por los Ilustrísimos Sres. Juan Ignacio Cardenal Moreno, Arzobispo de Toledo, José Antonio Ponte, Arzobispo de Caracas, Vicente Arvelaz, Arzobispo de Bogotá, Joseph Alemany, Arzobispo de Sn. Francisco California, Víctor José Obispo de Barquisimeto, Bonifacio Antonio Joseano, Obispo de Centuria, José Ignacio Montoya, Obispo de Medellín, Colombia, José Manuel Obispo de la Serena, Chile, Bernardo Augusto Thiel, Obispo de Sn. José de Costa-Rica, Francisco Ulloa y Laros, Obispo de Nicaragua, José Luis Cárcamo, Obispo de San Salvador; y muchos otros de los representantes del alto Clero Español Hispano Americano.

Esta hermosa y elegante edición está primorosamente impresa en papel satinado, con tipos grandes y notablemente claros y con encuadernación lojosisima y durable.

Ilustrada con quinientos grabados, cromos y láminas en acero, por el distinguido Artista Gustavo Doré, y otros.

Entre los hermosos grabados en acero que embellecen esta Biblia, se encuentra la copia del famoso cuadro por Rafael llamado la Madona de San Sixto. Además esta edición contiene la historia de cada uno de los libros, así del antiguo como del nuevo Testamento, contiene también un gran número de tablas Cronológicas, un diccionario Bíblico, Mapas, un registro de familia para apuntar el árbol genealógico y un Albur para los retratos de la familia.

Destinada á ser un libro de familia, será conservada en la misma como vínculo de unión de una jeneración á otra.

La obra se venderá solamente por suscripción y podrá obtenerse por medio del Agente que permanecerá pocos días en esta ciudad.

Sidney Barnett.—Agente general para Centro y Sud-América.

En Casa de todos los Perfumistas y Peluqueros de Francia y del Extranjero

La VELOUTINE Polvo de Arroz especial PREPARADO AL RESMUTO Por **CH^{re} FAY**, Perfumista Paris, 9, rue de la Paix, 9, Paris

INJECTION CADET CURA **CIERTO Y INFALIBLE** EN TRES DIAS **Ph^{re} B^{re} Denain 7** PARIS

Depositos en las principales Farmacias de Quito: **Andrés VARGAS**, hijos Casimires ingleses para ternos

ROPA HECHA QUE SE ENCUENTRA EN EL ALMACÉN DE **M. ANDRADE VARGAS É H^{os}** A LOS PRECIOS SIGUIENTES:

Levitás de paño forro de lana á	S. 12
Levitás de paño forro de seda á	" 14
Frac de paño fino á	" 18
Chalecos para Frac á	" 3,20
Poloneas casimir frances á	" 12
Chaqués Casimir de color á	" 9
Chaqués de paño forro de lana á	" 12
Chaqués de paño forro de seda á	" 14

EL SALUDABLE VINO SAN CARLOS HA LLEGADO A LA BOTICA FRANCESA.

ORIZA LACTE - CREME ORIZA - ORIZA VELOUTE

ORIZA **AVISO** **ORIZA**

á los Consumidores DE LOS GENEROS DE LA

PERFUMERIA ORIZA

PARIS - 207, Calle Saint-Honoré, 207 - PARIS

★ LOS PRODUCTOS DE LA PERFUMERIA ORIZA DE L. LEGRAND ★

deben su buen éxito y el favor del público: 1^o Al particular esmero con que se hacen sus preparaciones. 2^o A sus calidades inalterables y á las suavidades de sus perfumes.

AUNQUE SE HACEN IMITACIONES DE LOS PRODUCTOS DE LA PERFUMERIA ORIZA Como la apariencia exterior de tales imitaciones es idéntica á la de los Verdaderos Productos Oriza, los Sres consumidores deberán primeramente contra un ticket ó comercio y considerar como falsificados todos los productos de cualquier inferioridad que no son vendidos más que por las casas poco respetables.

SAVON-ORIZA-VELOUTE

Se envía franco el Catalogo Ilustrado.

QUINIUM LABARRAQUE

APROBADO PAR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS

El **QUINIUM LABARRAQUE** es un vino eminentemente tónico y febrífugo destinado á reemplazar todas las demás preparaciones de la quina.

El **QUINIUM LABARRAQUE** contiene todos los productos activos de las mejores quinas combinados con los vinos más generosos.

El **QUINIUM LABARRAQUE** se ordona, con felices resultados, á los convalecientes de enfermedades graves, á las mujeres recién paridas y á toda persona debil ó extenuada por fiebres lentas. Asociado á las verdaderas píldoras de Vallet produce los efectos más rápidos en los casos de *Clorosis, Anemia y Palidat de color.*

Por razon de su eficacia el **QUINIUM LABARRAQUE** se toma por copas de licor, con preferencia al fin de las comidas, y las píldoras de Vallet antes de comer.

Se vende en la mayor parte de las Farmacias autorizadas con la firma de:

Fabrication por mayor : La Casa L. FRÈRE y Ch. TORCHON
19, rue (calle) Jacob, en Paris.

Alfred Labarraque & Co

ACABAN DE LLEGAR A LA **BOTICA FRANCESA**

El afamado Vino San Carlos Alcohol de menta.
Zarzaparrilla Parisiense id de Bristol id del Dr. Ayer
Sal de fruta de Enos
Tricófero de Barry
Aguá Florida de Barry
Jarabe de Vida de Reuter N^o 2
Tinte de Barry para los cabellos y la barba.
Jalón curativo de Reuter.
Emulsión de hígado de bacalao
Aceite de hígado de bacalao negro y blanco.
Vino quiniun ferruginoso
Vino quiniun de Leconte
Vino quiniun Labarraque
Aceite nervino
Vino Dusart
Jarabe Dusart
id de rábano yodado
Limento Veneciano
Grageas de protocloruro de hierro legitimo de Rabuteau
Píldoras legitimas de Blancart
Lápices de menta para aliviar el dolor de cabeza
Buchu-Paiba
Jarabe de hipofosfito de cal id id sosa
Pesa Jarabes
id Licores
id Cerveza
id Sales
id Acidos

VENTA

Manuel Gual vende la quinta que está situada junto a puente de Machángara de esta ciudad. Tiene buenas habitaciones, varias tiendas, jardines, alfalfales, baños, aguas en abundancia y cuanto es necesario para hacer una residencia cómoda y agradable.

También ofrece en venta varias bestias de silla y de coche.

El que desee hacer algun negocio, puede verse con él en la misma quinta.
Quito, Julio 20 de 1886.
N^o 58

A LA REINE DES FLEURS

AROMAS NUEVOS DE **L. T. PIVER en PARIS**

Mascotte PERFUME PORTE-BONHEUR

Extracto Corylopsis del Japon

PERFUMES EXQUISITOS:

Paris Bouquet - Anona de Bengala
Cydonia de Chine
Stephania d'Australie
Heliotrope blanco - Gardenia
Bouquet de l'Amitié - White Rose of Keranlik - Polyllor oriental
Eriose de Nice - Bouquet Zamora

ESENCIAS CONCENTRADAS (de todas las Flores) DE CALIDADE EXTRA

MAS ALTA RECOMPENSA

EXPOSICION DE BURDEOS 1882

LA MARCA ES REGISTRADA

EL APERTITO DEVUELTO A TODOS ANTES DE COMER TOMESE EL DELICIOSO

APERITAL

LICOR tónico, digestivo y aperitivo

LOS CALIFICADOS DESTILADORES PROPIOS SEAN PREFERIDOS

UNICO AGENTE **LUIS C. RIGAIL** GUAYAQUIL

AGENTES EN QUITO **M. ANDRADE VARGAS É HIJOS.**

IMPORTANTE.

Se necesitan de 150 á 200 cabezas de ganado, para engorde en el Valle de Chillo; condición indispensable que sean de tierra caliente.

En esta imprenta se dará razón.

ATENCION.

Se vende una máquina completa de aserrar, con todas las herramientas y útiles pertenecientes á ella. En la redacción se dará razón.

SUCESION.

En el Juzgado 3^o Municipal se declaró abierta la sucesión de los bienes de Mercedes Chaquinga, ordenando se practique la función de inventarios.

Fundación de tipos de M. Rivadeneira.